



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0095
Bogotá D.C., 13 de Abril de 2016

“Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución No. 0060 del 8 de Abril de 2016, “por la cual se publica las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Antioquia”

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido por los sectores social y abierto de las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, la verificación de las listas inscritas por los sectores social y abierto a las respectiva Asamblea Departamental de Antioquia y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 0060 del 8 de abril de 2016, publicó las listas definitivas por los sectores social y abierto que tienen derecho a participar en las elecciones que



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016, para la Asamblea Departamental de Antioquia y Municipales de esa circunscripción.

Que revisadas nuevamente las listas inscritas por los sectores social y abierto a la respectiva Asamblea Departamental de Antioquia y a las Asambleas Municipales de esa circunscripción, el Tribunal Nacional de Garantías realizó la adición de unas listas por los sectores social y abierto.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 0060 del 8 de abril de 2016, las siguientes listas de los sectores social y abierto de la Asamblea Departamental de Antioquia y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

ASAMBLEAS MUNICIPALES

MUNICIPIO	SECTOR	CABEZA DE LISTA	LISTA No.
ABEJORRAL ANTIOQUIA	ABIERTO	IVAN DARIO MANRIQUE HERNADEZ	3
ABEJORRAL ANTIOQUIA	SOCIAL	ANDREA VARGAS ARIAS	4
APARTADO ANTIOQUIA	ABIERTO	YURLEY YUDITH NARVAEZ DIAZ	8
APARTADO ANTIOQUIA	SOCIAL	DUVERNEY ANTONIO SENA CASA	9
APARTADO ANTIOQUIA	SOCIAL	WILFRIDO PEREA PALACIOS	5
ARBOLETES ANTIOQUIA	ABIERTO	MARTIN EDUARDO ALGARIN DELVECHIO	5



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARBOLETES ANTIOQUIA	SOCIAL	ALVARO GONZALEZ AVILA	2
BRICEÑO ANTIOQUIA	ABIERTO	LUZ DARY TAPIAS AGUDELO	1
CALDAS ANTIOQUIA	SOCIAL	CARLOS JULIAN MONTOYA CORREA	1
CALDAS ANTIOQUIA	ABIERTO	NELSON IVAN PEREZ CASTAÑEDA	2
CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA	ABIERTO	FABIO ANTONIO RODAS RAMÍREZ	3
CAROLINA ANTIOQUIA	SOCIAL	JESUS ALONSO ARROYAVE PEREZ	3
CAROLINA ANTIOQUIA	SOCIAL	CLAUDIA ELENA ORTEGA MORENO	5
CAROLINA ANTIOQUIA	SOCIAL	ADEIELA EUGENIA MAYA VASQUEZ	2
CAROLINA ANTIOQUIA	ABIERTO	MARTA LILIANA RIOS ARBELAEZ	11
CAROLINA ANTIOQUIA	SOCIAL	BEATRIZ AMPARO VELEZ PALACIO	4
CAROLINA ANTIOQUIA	SOCIAL	SOR TERESA GONZALEZ DUQUE	7
CAROLINA ANTIOQUIA	ABIERTO	MARYORY ELAINE MONDRAGÓN	12
CAROLINA ANTIOQUIA	ABIERTO	CAMILO LOPEZ HINCAPIÈ	9
CAROLINA ANTIOQUIA	SOCIAL	FRANK LEANDRO DUQUE RIOS	6
CAROLINA ANTIOQUIA	ABIERTO	GONZALO ABDON ORTEGA ANGEL	10
CISNEROS ANTIOQUIA	SOCIAL	NIDIA YURANI VELEZ SANCHES	8
ENVIGADO ANTIOQUIA	ABIERTO	FABIO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	2
ITUANGO ANTIOQUIA	ABIERTO	JORGE ALBEIRO PARRA CASTAÑO	5



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

LA CEJA ANTIOQUIA	ABIERTO	MARIA BERNARDA MAYA TOBON	2
----------------------	---------	------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MARÍO ISAZA SERRANO
Magistrado – Vice Presidente

LINAMARIA CLARIE LAMPREA
Secretaria